

# COMUNICADO



La Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a la población hondureña en general, comunidad internacional y medios de comunicación, comunica lo siguiente:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia del COVID-19.
2. Que, mediante el Decreto No. 33 en su Artículo 19- “Se autoriza a Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales para la contratación en forma directa de las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por el virus COVID-19”
3. Que, en el mismo decreto en el Artículo 20 – “Quedan autorizadas todas las actuaciones materiales previas a la emisión de este Decreto que se hayan realizado por Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST Honduras) y la Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales para asegurar la obtención de todas las compras asignadas en el Artículo anterior.

Quedan exoneradas de todo tipo de impuestos, tasas o cualquier otro cargo que graven las compras realizadas por INVEST-Honduras para la atención de la Pandemia provocada por el virus COVID-19; así como, la importación, traslado e instalación de Hospitales de Aislamiento Móviles que adquiera INVEST-Honduras.

Se autoriza la instalación de los mismos en las zonas que se considere técnicamente adecuadas y su funcionamiento sin necesidad de ningún trámite administrativo previo, sea nacional o municipal.

Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, instituciones desconcentradas y demás órganos de la Administración Pública en General, deberán brindar la asistencia que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), INVEST-Honduras y Secretaría de Estado en el Despacho Gestión del Riesgos y Contingencias Nacionales requieran para el fin que se le ha encomendado.

4. Que, mediante oficio No. 630-SS-2020 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) se solicitó la gestión a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), “para la compra, construcción o adecuación de obras de infraestructura médica provisional bajo los siguientes parámetros:
  - a) adquisición directa al proveedor idóneo de siete Hospitales de Aislamiento necesario para la atención de infectados con el virus Covid-19;
  - b) Contratación directa de todos los servicios conexos y de consultoría que se necesitan para la instalación y puesta en funcionamiento de dichos hospitales;
  - c) Adquisición directa de equipo médico-hospitalario, insumos, material clínico y todo lo que sea necesario para la adecuación de instalaciones hospitalarias en áreas adecuadas para ese fin, en caso de necesitarse;
  - d) Adquisición directa al proveedor idóneo, de repuestos y equipo de reparación, en caso de ser necesario; y,
  - e) Adquisición directa al proveedor idóneo de por lo menos 200 unidades de cuidado intensivo”.
5. Que, a raíz de la incorrecta ejecución y administración de los recursos asignados y los procesos establecido, el Poder Ejecutivo en su deber ineludible, de ejecutar todas las acciones e implementar todas las medidas que sean legalmente necesarias, a través del Decreto Ejecutivo PCM 071-2020, creó la Comisión Interventora para sanear la situación administrativa, financiera y funcional de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H); a fin de asegurar una efectiva prestación de los servicios, especialmente en la situación de emergencia del país para primar la vida y la salud de la población en el marco de la crisis generada por la Pandemia COVID-19.
6. Que la Comisión Interventora ha cumplido con el mandato de instalar y equipar siete (7) Hospitales de Aislamiento de la siguiente manera:
  - a) En San Pedro Sula el hospital fue instalado y entregado a la Secretaría de Salud, se encuentra en funcionamiento desde el 15 de octubre del 2020 y está bajo la administración del Hospital Mario Catarino, para la atención de pacientes con Covid-19.
  - b) Asimismo, el Hospital Modular de Aislamiento en Tegucigalpa fue instalado y entregado a la Secretaría de Salud, se encuentra en funcionamiento desde el mes de

marzo del 2021 y está bajo la administración del Hospital Escuela Universitario para atención de pacientes de cirugía ambulatoria.

- c) En Choluteca, también se instaló y entregó a la Secretaría de Salud el Hospital Modular de Aislamiento. Está en funcionamiento desde el 15 de mayo del 2021, encargado de su administración el Hospital General del Sur, asignado para pacientes de Medicina Interna.
- d) El Hospital Modular de Aislamiento en Santa Rosa de Copan ya está en funcionamiento desde el 25 de junio del 2021 bajo la administración del Hospital General de Occidente para atención de pacientes Covid-19.
- e) De igual manera ha sido instalado y entregado a la Secretaría de Salud el Hospital Modular de Aislamiento de Juticalpa, administrado por el Hospital General San Francisco para la atención de pacientes de Medicina Interna desde el 7 de diciembre del 2021.
- f) Los Hospital Modular de Aislamiento en Danlí y La Ceiba está completamente instalados, en espera de la recepción por parte de Secretaría de Salud para que se asigne su funcionamiento y administración.

7. Que la responsabilidad establecida para Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) fue la adquisición, instalación y equipamiento de dichos hospitales modulares, el funcionamiento, administración y el tipo de atención que se le asigne le corresponde únicamente a la Secretaría de Salud.

8. La Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) al pueblo hondureño en general y a la comunidad internacional en particular, enfatiza, que el buen funcionamiento, desempeño, desarrollo y operación de sus labores como junta interventora, se limitó única y exclusivamente a realizar acciones de conformidad a los mandatos establecidos en los PCM 071, PCM 152 y la Ley General de la Administración Pública.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero de 2022